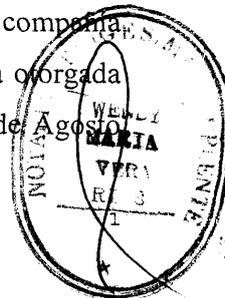




**ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA DE
ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA TRANSMACAR
S.A. -----**

CUANTÍA INDETERMINADA -----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy, veinte de Febrero del dos mil ocho, ante mi, **ABOGADA WENDY MARIA VERA RIOS, Suplente del DOCTOR PIERO AYCART VINCENZINI, ENCARGADA DE LA NOTARIA TRIGESIMA DEL CANTÓN** comparece el señor Ingeniero **MANUEL DANIEL RODRIGUEZ SOTOMAYOR**, en su calidad de **GERENTE GENERAL** de la compañía **TRANSMACAR S.A.**, conforme lo acredita con el nombramiento que acompaña y que se agrega a la matriz como documento habilitante, quien declara ser ecuatoriano, mayor de edad, ejecutivo, casado, domiciliado en esta ciudad, capaz para contratar, a quien de conocerlo doy fe y, procediendo con amplia y entera libertad y bien instruido de la naturaleza y resultado de ésta Escritura Pública, para su otorgamiento me presenta la minuta del tenor siguiente :**SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar una de Reforma de Estatutos de la Compañía **TRANSMACAR S.A.** así como las declaraciones que hace de ella y que se encuentran contenidas en las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece al otorgamiento de esta escritura, el señor Ingeniero **MANUEL DANIEL RODRIGUEZ SOTOMAYOR**, en su calidad de **GERENTE GENERAL** de la compañía **TRANSMACAR S.A.** conforme lo acredita con el nombramiento que acompaña y que se agrega a la matriz como documento habilitante. **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** La compañía **TRANSMACAR S.A.** se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, el dieciocho de Agosto de



del año mil novecientos noventa y nueve, bajo la denominación de TRANSMACAR TRANSPORTES MARIA CARMEN RODRIGUEZ S.A. y fue inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el diez de Septiembre del año mil novecientos noventa y nueve. Posteriormente la compañía convirtió su capital de sucres a dólares, aumentó su capital autorizado y suscrito; cambió su denominación por la actual de TRANSMACAR S.A. y reformó su estatuto por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Sexto de Guayaquil el diez de marzo del dos mil cuatro la que se inscribió en el Registro Mercantil de Guayaquil el treinta de junio del dos mil cuatro.- **CLAUSULA TERCERA.- RESOLUCIONES** : La Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la Compañía TRANSMACAR S.A., celebrada el día quince de Febrero del dos mil ocho, resolvió por unanimidad reformar el artículo Segundo del Estatuto social de la compañía, relativo al objeto social en los términos constantes en el Acta de la mencionada Junta, que se encuentra incorporada a esta escritura pública y además resolvió autorizar al Gerente General de la compañía para que realice todos los actos tendientes a perfeccionar lo resuelto.- **CLAUSULA CUARTA: DECLARACIONES.-** El señor Ingeniero **MANUEL DANIEL RODRIGUEZ SOTOMAYOR** en su calidad de **GERENTE GENERAL** de la compañía **TRANSMACAR S.A.**, de conformidad con los antecedentes expuestos y debidamente autorizado por la Junta General de Accionistas celebrada el quince de febrero del año dos mil ocho hace las siguientes declaraciones: Que se reforma el artículo segundo del estatuto social de la compañía relacionado con el objeto social de la misma, en los términos constantes indicados en el Acta de la Junta General Universal de Accionistas de TRANSMACAR S.A. que se agrega a esta escritura pública.- **CLAUSULA QUINTA. DECLARACION JURAMENTADA.-** Yo, Ingeniero **MANUEL DANIEL RODRIGUEZ SOTOMAYOR** en mi

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

No. 091037637-E
MANUEL DANIEL
 RODRIGUEZ SOTOMAYOR

CANTON GUAYAQUIL

1987
 02/07/87

Homeno Roda, Guayaquil



ECUATORIANA*****
 CASAS
ADRIANA CORREA REYES
 ESTUDIANTE

ESTADISTICA
JORGE RODRIGUEZ
JULIETA SOTOMAYOR
 GUAYAS
 09/03/2005

REN 1234085



175-0619
 NUMERO
RODRIGUEZ SOTOMAYOR MANUEL DANIEL

0910376375
 CEDULA

GUAYAS
 PROVINCIA
 GUAYAS
 PARROQUIA

GUAYAQUIL
 CANTON



NOTARIA TRIGESIMA
WENLY MARIA VERA RIOS
 PUNTA



ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA TRANSMACAR S.A. CELEBRADA EL QUINCE DE FEBRERO DEL DOS MIL OCHO.

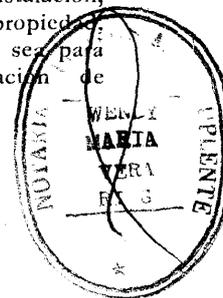
En la ciudad de Guayaquil, el día viernes quince de Febrero del dos mil ocho, a las nueve horas treinta minutos, en las oficinas de la compañía, ubicadas en la ciudadela Cooperativa Casitas del Guasmo, manzana dos solar 8 del Guasmo Norte, se constituyen en Junta General Universal Extraordinaria, al tenor de lo que dispone el artículo 238 de la Ley de Compañías, los accionistas de la Compañía TRANSMACAR S.A. : Señor Ingeniero Manuel Daniel Rodríguez Sotomayor propietario de 480 acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada; señor Juan Luis Rodríguez Sotomayor propietario de 80 acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una y el señor Roberto Michael Moreira Rodríguez, propietario de 240 acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una. Se encuentra presente la totalidad del capital suscrito de la compañía que es de Ochocientos dólares de los Estados Unidos de América, por lo que con prescindencia del requisito de convocatoria por la prensa, decide instalarse en Junta Universal conforme lo señala la cita legal antes invocada, con el objeto de conocer los siguientes temas del orden del día:

- 1.- Reforma del artículo segundo del estatuto relativo al objeto social
- 2.- Autorización al representante legal para que formalice las resoluciones que adopte la Junta.

Por decisión de la Junta, preside la sesión de manera ad hoc el señor Juan Luis Rodríguez Sotomayor y actúa como secretario el Gerente General, ingeniero Manuel Daniel Rodríguez Sotomayor, quien constata el quórum reglamentario y confirma que se encuentra presente la totalidad del capital suscrito.

La Presidencia declara instalada la Junta Universal disponiendo que se pase a conocer el primer punto que se refiere a la reforma al artículo segundo del estatuto, que dice relación con el objeto social de la compañía. Toma la palabra el Gerente General, quien señala que la compañía pretende emprender en nuevas actividades para lo cual es necesario que se reforme el objeto social, proponiendo que la Junta analice y delibere sobre este proyecto de reforma al artículo segundo, ante lo cual la Presidencia solicita que por Secretaría se de lectura al mismo, se delibere y resuelva. La propuesta de reforma al artículo segundo es la siguiente:

ARTICULO SEGUNDO: La compañía podrá dedicarse a la actividad de recolección y desalojo de desechos líquidos (sludge), así como al abastecimiento de agua potable por Tanqueros y por Barcazas, además podrá prestar los servicios de alimentación, mensajería, limpieza; Podrá dedicarse también al desarrollo y explotación agrícola en todas sus fases, desde el cultivo y su cosecha hasta su comercialización, tanto dentro del país como en el extranjero; al desarrollo y explotación ganadera en todas sus fases, su comercialización interna y externa. La industrialización y comercialización de productos agrícolas y pecuarios, a la captura e industrialización de productos del mar, de los ríos y lagos y su comercialización, la instalación de laboratorios para la producción de larvas de camarón y otras especies bioacuáticos, la construcción de plantas procesadoras de alimentos ya sea para el consumo humano, vegetal o animal, a la instalación, explotación y administración de supermercados, podrá adquirir en propiedad, arrendamiento o en asociación toda clase de plantas industriales, ya sea para empaque, envasamiento o cualquier otra forma para la comercialización de



productos del mar, de los ríos, agrícolas, pecuarios, textiles, cerámicas y químicos; a la compraventa, permuta y arrendamiento de bienes inmuebles, inclusive los sujetos al régimen de propiedad horizontal; a la construcción de toda clase de edificios, viviendas, residenciales, centros comerciales, condominios, fábricas industriales, al mantenimiento y limpieza de los mismos; efectuar proyectos de desarrollo urbano o rural, pudiendo celebrar contratos con sociedades o empresas privadas, públicas y semipúblicas; a la construcción de toda clase de obras civiles como carreteras, puentes, aeropuertos, terminales terrestres, puertos marítimos y fluviales; al transporte regular o no regular de carga y mercadería por vía aérea. Fluvial y terrestre, a través de terceros, así como al traslado de combustible por carretera de conformidad con las autorizaciones obtenidas por la compañía a la fecha; además podrá dedicarse a la fabricación y comercialización de hielo en todas sus formas; a la industrialización, procesamiento y comercialización del agua; a las ventas de equipos de computación, suministros, periféricos, soportes técnicos, procesamientos técnicos, prestación de servicios de procesamiento de datos con equipos propios o alquilados, análisis, desarrollo, implementación de sistemas de prestación de servicios de computación y electrónicos; importar, exportar, comprar, vender, distribuir y comercializar aparatos, equipos y demás bienes para uso dental, médico y de laboratorios, medicinas, cosméticos, productos químicos, útiles de oficina, bienes que se expenden en ferreterías, electrodomésticos, libros, folletos, revistas y demás bienes que se expenden en librerías y bazares; comercialización, importación, distribución de vehículos, máquinas, maquinarias, de sus accesorios y repuestos; comercialización de equipos contra incendios, equipos de seguridad tanto para domicilios, empresas, negocios, e industrias, de toda clase de equipos náuticos y de implementos para la pesca y la construcción de barcos, madera y balsa ya como materia prima o manufacturada y estructurada, de teléfonos cables, redes, cables y centrales telefónicas, de instrumentos musicales, de artículos y utensilios de cocina, de juguetes y juegos infantiles; comercio de productos plásticos para uso doméstico, industrial y comercial, de productos dietéticos, de pinturas, de productos alimenticios para consumo humano y animal; compra y venta de toda clase de papel, ropa, prendas de vestir, tejidos, hilados, calzado, joyas, productos de cuero, pieles, productos de confitería, de cristal y vidrios, electrodomésticos, de bebidas alcohólicas y gaseosas; a dar servicios marítimos y portuarios; al procesamiento e industrialización, concentración, fundición de toda clase de minerales, de metales ferrosos y no ferrosos, pudiendo adquirir derechos mineros a través de las concesiones respectivas en sujeción a la Ley de Minería; A la instalación de gasolineras para la distribución y comercialización de gasolina, diesel, gas y demás derivados del petróleo; a la instalación de tecnicentros para la comercialización y distribución de toda clase de llantas, aros y demás accesorios para repuestos y vehículos; a la construcción de plantas procesadoras de alimentos y de productos industriales, a la administración de bares, discotecas, bazares y despensas; Podrá también fomentar el turismo nacional ya sea en el continente o en las Islas Galápagos mediante la administración de agencias de viajes, hoteles, moteles, restaurantes, clubes, cafeterías, centros comerciales, ciudadelas vacacionales; prestará además servicios de limpieza y mantenimiento ; a prestar servicios de asesoría en los campos jurídico, inmobiliario, contable, tributario; a la instalación de cabinas telefónicas, locutorios y de cybers cafés, a la comercialización de aparatos de telefonía móvil y de los insumos como tarjetas prepago, chips; a la actividad de mensajería para personas naturales o jurídicas. Para el cumplimiento de su objeto podrá celebrar todos los actos y contratos



permitidos por las Leyes y reglamentos vigentes aplicables a la actividad Mercantil.

Los accionistas de la compañía resuelven de forma unánime aprobar la reforma al artículo del estatuto en los términos sugeridos y aprobados en esta Sesión.

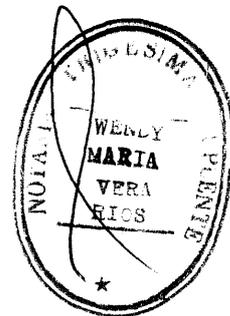
En relación al segundo punto del orden del día la Junta resuelve autorizar al gerente General de la Compañía para que formalice las resoluciones adoptadas en esta Sesión y otorgue la respectiva escritura pública de reforma de estatuto y obtenga la aprobación respectiva de los Organismos y autoridades respectivas.

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente de la Junta concede un receso para la redacción del Acta, la misma que es aprobada por unanimidad, firmando para constancia todos los accionistas a las diez horas cuarenta minutos.-; f) Sr. Juan Luis Rodríguez Sotomayor.- Presidente ad hoc de la Junta; Accionista.- f) Sr. Roberto Michael Moreira Rodríguez, Accionista.- f) Ingeniero Manuel Daniel Rodríguez Sotomayor accionista, Gerente General- Secretario de la Junta.-

CERTIFICO: Que el Acta que antecede es igual a su original, la cual reposa en el libro de actas de la compañía, al que me remito en caso necesario.

Guayaquil, 15 de Febrero del 2.008

**ING. MANUEL DANIEL RODRIGUEZ SOTOMAYOR
GERENTE GENERAL-SECRETARIO DE LA JUNTA**





REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

0991520104001
TRANSMACAR S.A.

CLASE DE CONTRIBUYENTE: OTROS
PER LEGAL AGENTE DE RETENCION: RODRIGUEZ DOMINADOR MANUEL DANIE

SEC INICIO ACTIVIDADES: 10/00/1000 SEC CONSTITUCION: 10/00/1000
SEC INSCRIPCION: 10/00/1000 SEC ACTUALIZACION: 10/00/1000

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:
SERVICIOS DE TRANSPORTE REGULAR O NO REGULAR DE COMBUSTIBLE POR CARRETERA

DIRECCION PRINCIPAL:
Ejido GUAYAS Canton GUAYACUIL Parroquia MARIANA DISTRITO COOP CASITAS DEL SUR SMO
Barrio GUAYAS NORTE Numero SOLAR 0 Manzana 0 Referencia ubicacion DIAGONAL A LA TONDA
MADRETA Telefono Telefon 0434502964

DELEGACIONES TRIBUTARIAS

- ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- ANEXO TRANSACCIONAL
- DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- DECLARACION MENSUAL DE IVA

N DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: 000001 al 000 ABERTOS: 0
CERRADOS: 0

JURISDICCION: REGIONAL LITORAL SUR GUAYAS

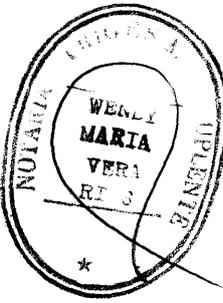
Manuel Rodriguez
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

Alma Verónica Reinoso V.
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Código: AVR010000 Lugar de emisión: GUAYAS FRANCISCO DE ORELLANA CORNEJO (WTC) Fecha y hora: 10/07/2007 10:07:32



Alma Verónica Reinoso V.
DELEGADA DEL R.U.C.
Servicio de Rentas Internas
LITORAL SUR





TRANSMACAR S.A.

Guayaquil, 1 de julio del 2004

MANUEL DANIEL RODRÍGUEZ SOTOMAYOR
Ciudad

De mis consideraciones:

Me es grato comunicarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía **TRANSMACAR S.A.**, en sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de ratificarlo y reelegirlo para el cargo de **GERENTE GENERAL** de la misma, por un periodo de cinco años contados desde la fecha de inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil. De acuerdo con el artículo Vigésimo Quinto del Estatuto Social, a usted le corresponde ejercer individualmente la representación legal de la compañía, tanto en lo judicial como extrajudicial con amplias atribuciones dentro del marco legal y estatutario.

La compañía **TRANSMACAR S.A.** se constituyó bajo la denominación de **TRANSMACAR TRANSPORTES MARIA CARMEN RODRÍGUEZ S.A.**, según consta de la escritura pública otorgada ante el Notario Trigesimo del Cantón Guayaquil, Abogado Piero Aycart Vincenzini, el 18 de agosto de 1999, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el 10 de septiembre de 1999. Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Sexto del Cantón Guayaquil, doctor Rodolfo Pérez Pimentel, el 10 de marzo del 2004, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el 30 de junio del 2004, de fojas 76.479 a 76.495, número 11.834 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 18.671 del Repertorio, **TRANSMACAR TRANSPORTES MARIA CARMEN RODRÍGUEZ S.A.** modificó su razón social por la de **TRANSMACAR S.A.**

Muy atentamente,

VICTOR COROZO LEON
Presidente Ad hoc

RAZON: Declaro que en esta misma fecha he aceptado el cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía **TRANSMACAR S.A.**, para el cual he sido elegido.

Guayaquil, 1 de julio del 2004

MANUEL DANIEL RODRÍGUEZ SOTOMAYOR

Nacionalidad: Ecuatoriana
C.C. No.: 0910376375



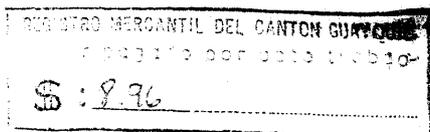
**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

1-. En la presente fecha queda inscrito el nombramiento de **GERENTE GENERAL**, de la Compañía **TRANSMACAR S.A.**, a favor de **MANUEL DANIEL RODRIGUEZ SOTOMAYOR**, de fojas **80.750 a 80.752**, Registro Mercantil número **12.534**, Repertorio número **19.755**.-
Quedan incorporados los comprobantes de pago por los impuestos respectivos.-Guayaquil, trece de Julio del dos mil cuatro.-



Tatiana Garcia Plaza
AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

ORDEN: 113881
LEGAL: PATRICIA MURILLO
AMANUENSE: YURI ZAMBRANO
COMPUTO: YURI ZAMBRANO
ANOTACION-RAZON: OFIR NAZARENO
REVISADO POR: FD





de GERENTE , GENERAL y representante legal de
TRANSMACAR S.A. bajo juramento declaro que la compañía que
represento no es contratista de Obra Pública con el Estado ni con ninguna
de sus instituciones.- **CLAUSULA SEXTA.- DOCUMENTOS
HABILITANTES.-** Se adjuntan los siguientes documentos habilitantes: a)

Nombramiento de Gerente General a favor del señor Ingeniero MANUEL DANIEL RODRIGUEZ SOTOMAYOR; b)Copia certificada del Acta de Junta General Extraordinaria celebrada el quince de febrero del dos mil ocho- c) Copia del RUC de la Compañía.- d) Documentos de identificación del otorgante.-Anteponga y agregue usted Señor Notario las demás cláusulas de estilo para la completa validez y vigencia de ésta escritura.- Abogado Angel Rivera Martinez.- Registro Número siete mil doscientos cincuenta y tres.-Guayaquil.-Hasta aquí la Minuta, la misma que se eleva a Escritura Pública, se agregan los documentos de ley.-Leida esta escritura, por mí el Notario en alta voz, a la otorgante, quien la aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto conmigo la Notaria de todo lo cual Doy Fe.

p. TRANSMACAR S.A.

ING. MANUEL DANIEL RODRIGUEZ SOTOMAYOR

GERENTE GENERAL

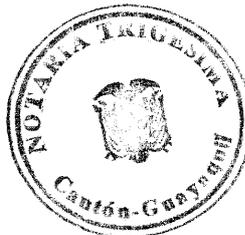
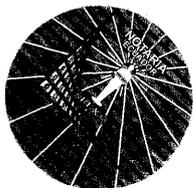
C.C. 091037637-5

C.V.

R.U.C. 0991520104001

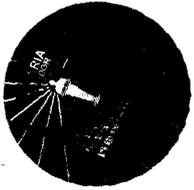
Se otorgó ante mi, ABOGADA WENDY MARÍA VERA RÍOS, SUPLENTE DEL DOCTOR PIERO AYCART VINCENZINI, NOTARIO TITULAR TRIGESIMO DEL CANTON GUAYAQUIL, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, que firmo y sello en la ciudad de Guayaquil, el mismo día de su otorgamiento, de todo lo cual doy fe.-

Wendy María Vera Ríos
NOTARIA TRIGESIMA SUPLENTE





RAZON: DOY FE: Que al margen de la matriz de la Escritura Pública de **REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA TRANSMACAR**, celebrada ante la **ABOGADA WENDY MARIA VERA RIOS, SUPLENTE DEL DOCTOR PIERO GASTON AYCART VINCENZINI**, Encargada de la **Notaria Trigesima de este cantón**, con fecha 20 de Febrero del 2008, tomo nota de lo dispuesto en el Artículo Segundo de la Resolución # **08-G-DIC-0001550**, dictada el 24 de Marzo del 2008, por **JUAN TRUJILLO ESPINEL INTENDENTE DE LA COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL**, quedando anotado al margen,.- Guayaquil, Treinta y uno de Marzo del dos mil ocho.-



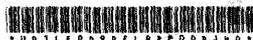
Al: Wendy Maria Vera Rios
NOTARIA TRIGESIMA SUPLENTE



NUMERO DE REPERTORIO: 17.531
FECHA DE REPERTORIO: 10/Abr/2008
HORA DE REPERTORIO: 15:54

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
1.- **Certifica:** que con fecha quince de Abril del dos mil ocho en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 08.G.DIC.0001550, dictada el 24 de Marzo del 2008, por el Intendente de Compañía de Guayaquil, Ab. Juan Trujillo Espinel, queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Reforma de Estatutos**, de la compañía **TRANSMACAR S.A.**, de fojas 41.270 a 41.283, Registro Mercantil número 7.436.- 2.- Se efectuaron **dos** anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las inscripciones respectivas.

ORDEN: 17531



s

REVISADO POR:

REF.



AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA